

dependencia, los períodos de formación hospitalaria y extrahospitalaria comprendidos en el programa de la especialidad.

Este procedimiento será de aplicación a los adjudicatarios de plaza de la convocatoria específica 1995.

Los adjudicatarios de plazas de Medicina Familiar y Comunitaria reservadas en convocatorias anteriores a 1993, realizarán el período de formación hospitalaria comprendido en el programa, en el hospital para el que le fue reconocida la reserva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la propia Orden de 3 de octubre de 1995.

Los adjudicatarios de plazas de Psiquiatría y Psicología Clínica reservadas en anteriores convocatorias realizarán el período de formación hospitalaria, en el hospital para el que le fue reconocida la reserva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero, último párrafo, de la propia Orden de 3 de octubre de 1995.

4. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1996, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso, se les permitirá hasta entonces la incorporación aún en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Dirección General de Ordenación Profesional señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1997 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

Octavo. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*—1. No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 1995 las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquéllos a los que se adjudique plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo en especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo catorce de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o al del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Ricard Gutiérrez Martí.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

6322 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de febrero de 1996 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales.*

Advertidos errores en la Orden de 26 de febrero descrita («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo de 1996), se hace necesario llevar a cabo las siguientes correcciones:

En la página 9112, en el punto 1.2.1, en el encabezamiento de la distribución de los puntos; donde dice: «un año», debe decir: «nivel», y donde dice: «nivel», debe decir: «un año».

En la página 9117, en los puestos números de orden 8, 9, y 10; donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

En la página 9118, en el puesto número de orden 11, donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX28"», y donde dice: «Admon "EX28"», debe decir: «"AE"».

En la página 9118, en el puesto número de orden 12; donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

En la página 9119, en el puesto número de orden 15, donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

En la página 9120, en el puesto número de orden 16; donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

En la página 9124, en el puesto número de orden 25; donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

6323 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de febrero de 1996 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en Ministerio de Asuntos Sociales.*

Advertidos errores en la Orden del 27 de febrero descrita («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se hace necesario llevar a cabo las siguientes correcciones:

En la página 9133, en los puestos número de orden 7, 8 y 9; donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

En la página 9134 en el puesto número de orden 10; donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

En la página 9137, en el puesto número de orden 20; donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

En la página 9138, en los puestos número de orden 21 y 22; donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

En la página 9138, en el puesto número de orden 22; donde dice: «Centro Directivo. Subdirección General "Secretaría General"», debe decir: «"Subdirección General de Cooperación"».

En la página 9139, en los puestos número de orden 23, 24 y 25; donde dice: «Cuerpo "AE"», debe decir: «"EX11"», y donde dice: «Admon "EX11"», debe decir: «"AE"».

UNIVERSIDADES

6324 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Subalternos de esta Universidad.*

Con el propósito de satisfacer las necesidades de personal de administración y servicios, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/ 1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y modificados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre.

Este Rectorado resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Subalterna de la Universidad de Oviedo, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 63 plazas de Subalternos.

1.2 Del total de plazas convocadas se reservarán un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalías con grado